



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE UNGUIA
VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

UNGUIA, 25 de Octubre de 2018

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE UNGUIA**

Contralor General del Departamento:

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Equipo Auditor:

Abelardo A. Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Líder)

Jesús Antonio Mosquera D.
Profesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1. <i>DICTAMEN INTEGRAL</i>	4
1.1.1. Control de Gestión	2
1.1.2. Control Financiero y Presupuestal	4
1.1.3. Gestión Presupuestal	6
1.1.4. Gestión Financiera	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.7. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	32
2.1.8. LEGALIDAD	33
2.6. Gestión Contable	76

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 11 de Octubre de 2018

Doctor

OTONIEL PEREZ SAENZ

Alcalde Municipio de UNGUIA - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de UNGUIA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE UNGUIA			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	71,5	0,7	50,0
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	90,0	0,3	27,0
Calificación total		1,00	77,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE UNGUIA			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	54,0	0,7	37,8
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	90,0	0,3	27,0
Calificación total		1,00	64,8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE UNGUIA			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	73,1	0,7	51,2
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	90,0	0,3	27,0
Calificación total		1,00	78,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Evaluación de la Gestión Fiscal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Evaluación de la Gestión Fiscal, del Municipio de UNGUIA es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2015, 2016 y 2017; como consecuencia de la calificación de 77,0 puntos, para la vigencia 2015, con calificación de 64,8, para la vigencia 2016 y con calificación de 78,2 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio de UNGUIA es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2015; Para la Vigencia 2016, se tuvo que cambiar los parámetros de calificación debido a que en la Gestión Contractual se imposibilitó su análisis debido a la Falta de Información Contractual originado por la Calamidad presentada en el Municipio de Unguía y 2017; como consecuencia de la calificación de 71,5 puntos, para la vigencia 2015, con calificación de 54,0 para la vigencia 2016 y con calificación de 73,1 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78,8	0,60	47,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,0	0,05	4,0
3. Legalidad	55,9	0,10	5,6
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	73,0	0,20	14,6
Calificación total		1,00	71,5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	0,0	0,00	0,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92,0	0,25	23,0
3. Legalidad	30,0	0,30	9,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
7. Control Fiscal Interno	88,0	0,25	22,0
Calificación total		1,00	54,0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	76,5	0,60	45,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,6	0,15	13,4
3. Legalidad	50,0	0,10	5,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	88,0	0,10	8,8
Calificación total		1,00	73,1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio de UNGUIA es **Favorable**, para las Vigencias 2015, 2016 y 2017, como consecuencia de la calificación de **90,0** puntos para las vigencias 2015, 2016 y 2017, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	90,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	90,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	90,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **FAVORABLE**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de UNGUIA, de las Vigencias 2015, 2016 Y 2017, por cuanto la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente con la Información rendida en el SIA, de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su Programa Contable; sin presentar, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación, para la vigencia 2016, se emite opinión **SIN SALVEDAD**, por la razonabilidad y consistencia presentada en el momento del su análisis y verificación.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Con deficiente** para las vigencias de 2015, 2016 y 2017, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión **con Deficiencia** para la Vigencia para las vigencias 2015, 2016 y 2017, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contraloría del Departamental del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, es **Con Deficiencias**, para las vigencias 2015 como consecuencia de la calificación de **78,8**; Para la vigencia **2016**, no se pudo verificar la Información Contractual, por eso nos abstenemos a realizar análisis de la Gestión Contractual para esta Vigencia Fiscal; para Vigencia 2017 emite que la Gestión Contractual **Con Deficiencias**, de la calificación de **76,5**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	75	1	75	3	88	12	87,50	0,50	43,8
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	1	0	0	50	2	83,33	0,05	4,2
Cumplimiento del objeto contractual	67	4	83	1	67	3	82	12	76,67	0,20	15,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	3	50	1	30	5	54	12	54,76	0,20	11,0
Liquidación de los contratos	100	3	50	1	67	3	100	12	92,11	0,05	4,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	78,8
Calificación											
Eficiente	2	Con deficiencias									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	5	100	2	100	1	97	1	99,69	0,50	49,8
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	1	100	1	0	4	16,67	0,05	0,8
Cumplimiento del objeto contractual	100	5	100	2	100	1	67	9	82,35	0,20	16,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	5	0	2	100	1	17	9	44,12	0,20	8,8
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	100	1	0	9	10,00	0,05	0,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	76,5
Calificación											
Eficiente	2	Con deficiencias									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de UNGUIA, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2015, 2016 y 2017:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía de Unguía**, fue de un total de **131** contratos por valor de **\$5.353.754.585**; la vigencia 2016 fue de un total de **96** contratos por valor de **\$2.776.908.621** y la vigencia 2017 fue de un total de **121** contratos por valor de **\$4.607.392.504** para la relacionados así:

Tabla No. 1. Contratación UNGUIA

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	10	\$1.030.849.600	1	\$190.000.000	6	\$734.905.232	17	\$ 1.955.754.832
Subasta	0	\$0	0	\$0	3	\$340.236.484	3	\$ 340.236.484
Mínima cuantía	79	\$1.093.023.468	6	\$93.059.089	19	\$321.842.466	104	\$ 1.507.925.023
Contratación directa	41	\$2.229.885.713	89	\$2.493.849.532	91	\$1.790.385.412	221	\$ 6.514.120.657
Licitación Pública	1	\$999.995.804	0	\$0	2	\$1.420.022.910	3	\$ 2.420.018.714
Concurso de Méritos	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$ 0
TOTALES	131	\$5.353.754.585	96	\$2.776.908.621	121	\$4.607.392.504	348	\$ 12.738.055.710

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Unguía SIA formato F20_1A_AGR, Siaobserva y Secop

Tabla No. 2. Contratación Tipo UNGUIA

TIPO	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	77	\$889.652.549	68	\$1.307.582.036	101	\$2.893.336.302	246	\$ 5.090.570.887
Obra publica	20	\$2.337.976.667	9	\$901.927.736	14	\$513.552.208	43	\$ 3.753.456.611
Compraventa o suministro	13	\$188.346.700	13	\$391.738.849	5	\$370.070.974	31	\$ 950.156.523
Consultorías u otros	21	\$1.937.778.669	6	\$175.660.000	1	\$830.433.020	28	\$ 2.943.871.689
TOTALES	131	\$5.353.754.585	96	\$2.776.908.621	182	\$3.630.117.685	348	\$ 12.738.055.710

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Unguía SIA formato F20_1A_AGR Siaobserva y Secop

Archivo Contratación

De acuerdo al requerimiento del equipo auditor conforme a la Muestra contractual de las vigencias 2015, 2016 y 2017, la administración municipal de Unguía, dio respuesta de la no existencia de la Totalidad de los expedientes contractuales de las vigencias 2015, 2016 y 2017, en los archivos de la entidad, debido a Un Incendio en el mes de Febrero de 2018; dentro de los cuales no están los procesos contractuales, pagos, informes de cumplimiento de los mismos, entradas y salidas de almacén de los suministros, estudios y diseños contratados, lo que imposibilita analizar a detalle la Gestión Contractual entre otros, a continuación dentro de las tipologías contractuales se señalan los contratos que se pudieron auditar debido a la falta de información, ya que en la muestra Contractual, se solicitó todo lo rendido en el SECOP.

2.1.2. PLAN DE DESARROLLO

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo **“DE LA MANO CON EL PUEBLO” 2012-2015** y **“Unguía, Próspera y Sostenible” 2016-2019**; el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que no se pudo revisar los Planes de Desarrollo para los dos mandatos, debido a que la administración municipal no lleva un registro estricto en los cumplimientos del mismo y no ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, ni establece indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios ni responsables por su desarrollo. Lo anterior debido a falta de políticas claras frente a la planeación del municipio generando falta de congruencia entre las funciones asignadas y su planeación. A su vez se revisó el Plan de Desarrollo” se puede decir: La administración municipal no lleva un estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo ni de los demás planes sectoriales.

2.1.3. CONTRATACION:

CONTRATACION: Del Universo de 348 contratos por valor de **\$12.738.055.710**, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA** durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**; se solicitó a la Administración municipal de Unguía toda la Contratación de las tres vigencias y las siguientes fue las que se pudieron analizar y revisar, debido al Incendio originado en el mes de Febrero 2018, en las instalaciones donde se quemó la gran Mayoría de los expedientes Contractuales.

Relación de Contratos Vigencia 2015

Obra Pública

Tabla No. 3. Relación Contratos Obra

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-103-2015-115-15	CESAR GARRIDO MERLANO	92502173	CONSTRUCCIÓN DE a) UN HOGAR AGRUPADO PARA LA PRIMERA INFANCIA b) DOS AULAS DE CLASES PARA EL COLEGIO, c) LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA MUJER ARTESANA, d) UNA CASA DE GOBIERNO, y e) RESTAURANTE ESCOLAR, EN EL REGUARDO INDIGENA CUNA DE ARQUIA MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO	\$ 999.995.804
1050-15-103-2015-126/15	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO	4831589	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALGUAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE UNGUIA AFECTADAS POR EL VENDABAL DEL DIA 02 JUNIO DE 2015 EN EL MUNICIPIO UNGUIA CHOCO	\$ 50.000.000
1050-15-103-2015-065/15	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO	4831589	CONSTRUCCION PUENTE EN LA VIA CAÑO NUEVO TANELA DEL CORREGIMIENTO DE TANELA MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 16.702.500
1050-15-103-2015-164	ROGELIO IZQUIERDO ECHEVERRI	11900596	CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR REGUARDO INDIGENA DE CUTI MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 10.000.000
1050-15-103-2015-166/15	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO	4831589	ADECUACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA VILLA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 17.959.500
1050-15-103-2015-111/15	CIRO RIVAS MORALES	8428919	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PUENTES EN EL BARRIO SAN CAYETANO DE LA CABECERA	\$ 17.976.625
1050-15-103-2015-200/15	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO	4831589	ADECUACION DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BALBOA	\$ 17.995.900
1050-15-103-2015-107/15	NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERTH	11799175	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE BALBOA	\$ 80.000.000
1050-15-106-2015-070	LA ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO MASORA	800183770-1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS Y RIOS EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 142.800.000
1050-15-103-2015-064	JUAN CARLOS DIAZ LLORENTE	11901992	LIMPIEZ Y DESTRONQUE DEL RIO UNGUIA, DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO	\$ 16.000.000

1050-15-103-2015-106	SANCHEZ MOSQUERA CLEMENTE	4794915	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE TARENA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 230.000.000
0150-15-103-2015-061/15	CLEMENTE SANCHEZ MOSQUERA	4794915	CONSTRUCCION DE UN AULA DE CLASE EN LA ESCUELA INMACULADA CONCEPCION DEL CORREGIMIENTO DE TITUMATE MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 75.000.000

Tabla No. 5. Contratación Prestación de Servicios

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-104-2015-071	WILFREDO TABARES MUÑOZ	8435925	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 36.000.000
1050-15-104-2015-072	WILFREDO TABARES MUÑOZ	8435925	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO PARA PRESENTACION AL OCAD DEL SGR EN LE MUNICIPIO DE UNGUIA -CHOC	\$ 18.000.000
1050-15-104-2015-123/15	TORRES JULIO SUMICONSTRUCCIONES	900230221-2	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AYUDAS ENVIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ATENDER LOS DANNIFICADOS POR EL VENDABAL DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2015	\$ 20.000.000
1050-15-104-2015-124	LLORENTE DIAZ JUAN CARLOS	11901992	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESTAPONAMIENTO Y DESTRONQUE DEL RIO VIAS Y CAÑOS POR DAÑOS OCACIONADOS DURANTE EL VENDABAL DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 25.000.000

Tabla No. 6. Contratación Suministros

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-105-2015-067/15	CLEMENTE SANCHEZ MOSQUERA	4794915	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DIGNA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 17.991.000

Tabla No. 7. Consultoría u otros Contratos

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-102-2015-050	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"	800183770-1	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA VIA UNGUIA(CORREGIMIENTO BALBOA)-ACANDI, DEPARTAMENTO DEL CHOCO OCCIDENTE	\$642.221.200
1050-15-102-2015-051	ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIO DE LA SUBREGION DE BOSQUES	900225707-1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA VIA UNGUIA(CORREGIMIENTO BALBOA)-ACANDI, DEPARTAMENTO DEL CHOCO OCCIDENTE	\$64.222.120
1050-15-102-2015-052	ANGEL MARIA MELO CHAVERRA	11800050	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE TANELA	\$17.937.500
1050-15-102-2015-053-15	JHON JAIRO MOSQUERA MORENO	4831589	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE EN LA VIA GILGAL ¿ BALBOA Y GILGAL COMUNIDAD INDIGENA DE EYAQUERA ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DEL LOTE PARA EL PUESTO DE SALUD DE TANELA EN LE MUNICIPIO DE UNGUIA -CHOCO.	\$9.945.000

1050-15-102-2015-204	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO- ASOMURA	900795141-6	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SILVICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$45.794.393
----------------------	--	-------------	--	--------------

Relación de Contratos Vigencia 2016

Para la vigencia 2016, no se pudo verificar la Información Contractual, por eso nos abstenemos a realizar análisis de la Gestión Contractual para esta Vigencia Fiscal.

Relación de Contratos Vigencia 2017

Tabla No. 8.Obra Pública

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-103/2017-009	LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA	10938460	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CUATRO AULASTEMPORALES DE LA SEDE EDUCATIVA BERNARDO MORENO DEL COREGIMIENTO DE TANELA MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 20.576.250
1050-15-103/2017	DOBIS SALAS JULIO	11901502	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN MOLINO COMPACTO COMUNITARIO Y UNA CERCA COMUNITARIA QUE SIRVA COMO PROTECCIÓN DE LOS CULTIVOS DE PAN COGER PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE FORMA TRADICIONAL EN LOS RESGUARDOS DE: GUNA DULE "ARQUIA" (\$7.922.000); TANELA (\$5.040.000); DOGIBI (\$4.694.076); CUTI (\$3.000.000)	\$ 20.652.000
1050-15-103-2017-007	LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA	10938460	CONSTRUCCION DE UNA BATERIA SANITARIA EN UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EDIFICIO LUDOTECA) PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE TECNOLOGIA (INSTALACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE UNGUIÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL PLAN DE DESARROLLO UNGUIÁ, PROSPERA Y SOSTENIBLE (2016-2019).	\$ 16.450.000
1050-15-103-/2017-005	RUTH DEL CARMEN MOSQUERA RENTERIA	54254770	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	\$ 19.937.436
1050-15-103-2017-006	RUTH DEL CARMEN MOSQUERA RENTERIA	54254770	CONSTRUCCION DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN EL PREDIO DONDE SE ESTA CONSTRUYENDO LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 11.172.138
1050-15-103-2017-003	LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA	10938460	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EDIFICIO LUDOTECA) PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE TECNOLOGÍA (INSTALACIÓN DEL PUNTO VIVE DIGITAL) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE UNGUIÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL PLAN DE DESARROLLO UNGUIÁ, PROSPERA Y SOSTENIBLE (2016-2019).	\$20.380.950
1050-15-103/2017-002	LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA	10938460	EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA CERCA EN MADERA FINA PARA LA GRANJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO DE BALBOA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$15.734.750

1050-15-103/2017-01A	LUIS EDUARDO CORREA MOSQUERA	10938460	CONSTRUCCION DE OBRA, PARA MITIGACION DE LA EROSION QUE PRESENTA UN ESTRIBO DEL PUENTE DEL CORREGIMIENTO DE GILGAL DEL MUNICIPIO DE UNGUIA SEGÚN EL DECRETO 164 DEL 30 DE JUNIO DONDE SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA ESCOGER RECURSOS DE SALUD PARA RESOLVER LA EMERGENCIA PRESENTADA	\$20.600.000
1050-15-103-2017-001	NELSON SAMIR MENA CUCALON	1010160584	CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA DE LA VEREDA DE SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	20400000

Tabla No. 9. Prestación de Servicios

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
032-2017	NABOR CANO CHICA	8428488	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE LA MAQUINARIA DE MOTO NIVELADORA A CARGO DEL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCÓ	\$ 17.119.999
030-2017	FERNIL MEDRANO BERRIO	78766000	PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ A LAS MAQUINAS DEL MUNICIPIO	\$ 13.909.999
023-2017	YULIETH MELZA MEZA JARAMILLO	1045509336	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA-CHOCO	\$ 68.600.000
082-2017	. Jhon jairo echeverri	71656131	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASISTENCIA JURIDICA EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE UNGUIACHOCO	\$ 28.000.000
096-2017	SALAS CORREA ASTRID	32289785	CONTRATAR UN SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA AUDITORIA DE LOS REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO CON FORME A LA NORMA RN EL MUNICIPIO DE UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOC	\$ 45.000.000

Tabla No. 10. Suministros

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
1050-15-105-2017-004	DOBIS SALAS JULIO	11901502	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MOLINO COMPACTO COMUNITARIO Y UNA CERCA COMUNITARIA QUE SIRVA COMO PROTECCIÓN DE LOS CULTIVOS DE PAN COGER PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE FORMA TRADICIONAL EN LOS RESGUARDOS DE: GUNA DULE "ARQUIA" (\$47.078.000); TANELA (\$71.960.000); DOGIBI (\$23.361.000); CUTI (\$23.940.000).	\$ 166.339.000
1050-15-105-2017-003	TRABAJAMOS LTDA	841000484-2	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VIAS DEL MUNICIPIO D EUNGUIA	\$ 179.478.580

Tabla No. 11. Consultoría u otros Contratos

# Contrato	Contratista	Identificación	Objeto	Valor
013-2017	CONSORCIO DARIEN	1040356853	"EJECUCIÓN DE LAS FASES I (Pre construcción) y II (Construcción) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 485 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ	\$ 830.433.020

2.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2015, 2016 y 2017** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El **SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas. El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

2.1.5. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera,

económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de UNGUIA, estableciéndose que esté, está desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, no se evidencio ni un mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la no aplicabilidad del Banco de Proyectos.

2.1.6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS, CALIDAD DE OBRA Y CANTIDADES.

La Administración Municipal de UNGUIA – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** en los Expedientes Contractuales, que se pudieron revisar solo los Proyectos de Con Modalidad de Licitación Pública, tenían lo concerniente a todos sus respectivos estudios y en los de mínima Cuantía no existían Planos, Estudios de suelos, ni de resistencia al concreto, en la gran mayoría de los mismos. Cabe mencionar que respecto de las vigencias auditadas **2015, 2016 y 2017**; **no se pudo verificar de manera adecuada debido a la perdida de información Contractual, debido a la Calamidad pública (Incendio que hubo en las oficinas de Planeación municipal y el Palacio Municipal)**; lo cual no obsta para decir que la falencia ha sido superada.

Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de Unguía – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual, lo cual es susceptible de establecer responsabilidades de forma diferenciada respecto de las vigencias Auditadas.

Liquidación de Contratos De acuerdo con la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, la liquidación de los contratos estatales se define como aquella actuación posterior a la terminación normal o anormal del contrato, o aquella etapa del contrato que sigue a su terminación. Hay que decir **que** lo que se busca es determinar si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo o en favor de cada una de las partes.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A1 GESTION CONTRACTUAL 2015, 2016 Y 2017.

Condición: Durante el desarrollo del proceso auditor, se pudo constatar que en el municipio de Unguía – Chocó, se presentó un voraz incendio y actos vandálicos en el Palacio Municipal en el mes de Febrero de 2018; en el cual se evidencia la Perdida de Información de Gestión Contractual en las vigencias 2015, 2016 y 2017 completos y pasado más de Ocho meses; la administración municipal de Unguía, no ha adelantado procedimiento para la recopilación y reconstrucción de la Memoria Contractual de la Entidad.

Criterio: ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Causa: se debe a incumplimiento en compromisos institucionales y contractuales generando debilidad institucional y documental,

Efecto: Que a la postre procura lo que genera desorden administrativo y perdida de información relevante para la memoria institucional, la posibilidad de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación, vigencia 2018 y Jefe de control interno de la vigencia 2018, Alcalde Municipal 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: La administración municipal se compromete a continuar adelantando las gestiones pertinentes para restaurar la información al término de la vigencia de la actual administración.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2015 y 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A2 - D1 - CUMPLIMIENTO SECOP 2015

Condición: Para los contratos descritos en la relación; no se evidencia su cumplimiento de publicación en el SECOP – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la vigencia fiscal 2015.

Tabla No. 12. Contratos no rendidos.

# CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	VALOR
1050-15-106-2015-070	LA ASOCIACION DE MUNICIPIO DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO MASORA	800183770-1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS Y RIOS EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 142.800.000
1050-15-102-2015-050	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"	800183770-1	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA VIA UNGUIA(CORREGIMIENTO BALBOA)-ACANDI, DEPARTAMENTO DEL CHOCO OCCIDENTE	\$ 642.221.200
1050-15-102-2015-051	ASOCIACION DE MUNICIPIOS, CORPORACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIO DE LA SUBREGION DE BOSQUES	900225707-1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA VIA UNGUIA(CORREGIMIENTO BALBOA)-ACANDI, DEPARTAMENTO DEL CHOCO OCCIDENTE	\$ 64.222.120
1050-15-102-2015-204	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO- ASOMURA	900795141-6	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SILVICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	\$ 45.794.393
1050-15-104-2015-123/15	TORRES JULIO SUMICONSTRUCCIONES	900230221-2	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AYUDAS ENVIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ATENDER LOS DANNIFICADOS POR EL VENDABAL DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2015	\$ 20.000.000
1050-15-104-2015-124	LLORENTE DIAZ JUAN CARLOS	11901992	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESTAPONAMIENTO Y DESTRONQUE DEL RIO VIAS Y CAÑOS POR DAÑOS OCACIONADOS DURANTE EL VENDABAL DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA	\$ 25.000.000

Fuente: Alcaldía Municipal y SIA

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el art. 19 de del decreto 1510 de 2013 y art. 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; art. 24 ley 80 de 1993; inciso 1ero. Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación vigencia 2015 y Jefe de control interno de la vigencia 2015.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Los contratos: 1050-15-106-2015-070, 1050-15-102-2015-050, 1050-15-102-2015-051, 1050-15-102-2015-204. Corresponden a contratos con ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, los cuales se tipifican en Contratos interadministrativos y en tal sentido se debe dar aplicación a lo establecido en El artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone las modalidades para seleccionar el contratista. En el numeral 4. literal c) establece que, en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, se regirán por la modalidad de selección de contratación directa. las asociaciones de municipios que celebren contratos interadministrativos en donde las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus estatutos, deberán hacerlo a través de la modalidad de selección de contratación directa. Es de anotar que la misma ley 80 de 1993 contempla las asociaciones de municipios así: el artículo 2º, numeral 1º dispone, en su parte pertinente, lo siguiente:

“ART. 2º—De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

1. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

De la norma indicada podemos establecer que para efectos contractuales las Asociaciones de Municipios son entidades estatales. Desde esta perspectiva vemos y se reitera que al comportar tal carácter están facultadas para celebrar contratos interadministrativos en los términos que establece la ley y el reglamento. En materia de convenios interadministrativos, es preciso reiterar que la Ley 1150 de 2007 hace referencia a la celebración de contratos interadministrativos que así mismo señala los eventos en que procede la realización de éstos. En tal sentido en el Título I, ARTÍCULO 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN ordena que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas que la misma norma instituye.

En el literal c) del numeral 4° del artículo señalado se establecen los contratos interadministrativos como una causal de contratación directa. La disposición legal ordena que estos contratos se celebren siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Es importante anotar que éste tema ha sido consultado en varias oportunidades por entidades de orden nacional, organismos de control y de seguimiento administrativo como los citados en los numerales anteriores y por la Contraloría General de República en conceptos números 80112-EE37288, 2012-EE35702 y 2013EE0141374, el DNP mediante concepto N° 2088010533751, INVIAS mediante concepto número OAJ14212 del 21/03/13, coincidiendo con la univocidad en la procedencia de suscribir y ejecutar tales contratos siempre que se cumplan las siguientes exigencias:

25.1. Que las obligaciones derivadas de ello tengan relación directa con el objeto de la entidad señalado en la ley o en sus reglamentos y 25.2. Que la asociación de municipios acredite idoneidad, experiencia y capacidad para suscribir y ejecutar el convenio. La capacidad del contratista o ejecutor (coincidencia del objeto, inhabilidades, antecedentes judiciales o fiscales) y su idoneidad (experiencia relacionada con el objeto del convenio y actitudes académicas de acuerdo con la actividad a realizar) deben estar acreditadas por aplicación ineludible del principio de TRANSPARENCIA...” “...de forzosa aplicación para las entidades públicas sometidas al estatuto general de contratación pública y, del principio de selección OBJETIVA de los contratistas consagrado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007. Por lo que concluyó las asociaciones de municipios pueden ser seleccionadas directamente para la ejecución de obras civiles o infraestructura en municipios que estén vinculados o no directamente a ellas, mediante contratos interadministrativos, siempre que acrediten idoneidad, experiencia, capacidad traducida en la correspondencia de su objeto social con el contrato a desarrollar...” - subrayas mías - 26. Criterios recientemente refrendados por la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, al desatar la solicitud de “Concepto jurídico de viabilidad para la Contratación Directa con la Asociación

de Municipios de Cundinamarca” mediante Radicado C 17100700212 de fecha 07 de Junio de 2017, (el cual se anexa) ratificó: “...se concluye para fines del presente concepto que, de conformidad con lo expuesto, las Asociaciones de Municipios como entidades públicas, podrán suscribir contratos y convenios interadministrativos con entidades de su misma naturaleza y de cualquier orden que estén vinculadas o no directamente a ellas para ejecutar obras públicas de interés general, cumplir funciones administrativas y prestar servicios públicos, en cumplimiento de su objeto social, siempre que acrediten la idoneidad (competencia según su objeto social), y experiencia para ejecutar el objeto del contrato...”

Así las cosas; se establece que esta modalidad de contratación directa no era necesaria hacerle convocatoria a través del SECOP- Colombia compra Eficiente. Solo se debe publicar como un contrato directo.

En cuanto a los contratos **1050-15-104-2015-123, 1050-15-104-2015-124, obedecen a una calamidad pública según Decreto 128 del 3 de Junio de 2015, el cual se anexa a la presente respuesta.**

Se procedió conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido y de conformidad a la ley enunciada se realizó la contratación directa; en este orden de ideas no era necesaria hacerle convocatoria a través del SECOP- Colombia compra Eficiente. Solo se debe publicar como un contrato directo.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: Mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC - 1000 – 470, la administración municipal en presentó respuesta al Informe preliminar de Auditoria, según se planteó. Al respecto la vista fiscal determina. Si bien es cierto que los Contratos y Convenios Administrativos e interadministrativos, se surten mediante la Modalidad de Contratación Directa,

según se contrae al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo cual no obsta para decir que esta modalidad, no está exenta de Publicación. Vale decir que el principio de Publicidad debe pregonarse en todas las modalidades de selección de Contratistas según se prevé la Circular conjunta No. 014 del 01 de Junio de 2011, de La Contraloría General de la Republica, Auditoria General de la Republica y La Procuraduría General de la Nación; por consiguiente la observación para la vigencia 2015, se configura el hallazgo de tipo administrativo y Disciplinario para la vigencia 2015.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A3 SECOP 2015, 2016 Y 2017

Condición: La Administración municipal de Unguía, en las vigencias 2015, 2016 y 2017, no cumplió el plazo para el cargue de información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de los actos administrativos precontractuales y contractuales que se adelantan para la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el art. 19 de del decreto 1510 de 2013 y art. 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de planeación y jefe de control interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: En las vigencias anteriores no fue posible realizar el cargue debido a las dificultades de internet y fluido eléctrico, para la presente vigencia fue superada la incidencia.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control

respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2015 y 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A4 – INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de Unguía - Chocó, omitió la Inscripción y la verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2015, 2016 y 2017.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación e infraestructura y Alcalde Municipal de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se realizará un plan de verificación en plataforma del SIGEP para oficiar a los contratistas que no realizaron el cargue de los soportes para que realicen dicha acción.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2015 y 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A5 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE UNGUIA

Condición: El Municipio de UNGUIA - Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y Recursos Propios en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Alcalde Municipal de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se actualiza la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal mediante el decreto No 40 -145/2012 del 05 de Julio del 2012, donde establece las líneas de inversiones a los proyectos que se ejecuten dentro del territorio municipal. Artículo número 02.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación; a su vez, a pesar de tener el decreto No. 40-145/2012, éste a su vez no ésta en operación en la administración municipal de Unguía para las vigencias 2015 y 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A6 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN UNGUIA

Condición: Para las vigencias fiscales **2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de UNGUIA – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: En proceso de reconstrucción, debido a que el día 16 de febrero de la presente anualidad, se presentó un desborde de la seguridad y alteración del orden público, debido a las asonadas producto del paro que realizaron algunos miembros de la comunidad por la falta del fluido eléctrico desde el pasado viernes Nueve (09) de febrero, incinerando la empresa de servicios públicos y las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Dentro del marco de la asonada fueron incinerados y hurtados los elementos de oficina que se utilizaban para el buen funcionamiento de la administración y la atención de nuestros usuarios, entre los elementos hurtados e incinerados se encuentran los servidores que contenían la información administrativa y financiera de la entidad, archivos físicos así mismo se afectó producto del siniestro los cables de fluido eléctrico; viéndose afectada de manera drástica por la pérdida de la información secretarias de suma importancia como son Hacienda, Gobierno, la oficina de Contratación, Archivos, Almacén y las demás dependencias.

Por lo anteriormente descrito se continuará con el proceso de reconstrucción y se realizará un plan de mejoramiento.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de

octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016 y 2017.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A1 - LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA 2017

Condición: Para las vigencias fiscales **2017**, en las Tipología contractual de obra pública; más específicamente en los Contratos de Mínima Cuantía; la Alcaldía Municipal de UNGUIA – Departamento del Chocó, no generó Actas de Liquidación de los mismos, donde se evidencia un inadecuado y disfuncional procedimiento de Culminación en la Gestión Contractual.

Criterio: artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Causa: Debilidades y desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento en la Etapa de liquidación que procura finalizar la relación inicial mediante la realización de un balance final o un corte definitivo de las cuentas, para determinar quién le debe a quién y cuánto.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencia 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se anexa soporte de contratos liquidados con sus respectivas firmas.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se **desvirtúa** la Observación debido a que la Administración Municipal de Unguía Adjunto la relación de todas las actas de liquidación para los Contratos de Obra de la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A7 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA UNGUIA

Condición: Para la vigencia fiscal 2017, en la alcaldía municipal de Unguía, generó con intermitencia bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

Criterio: Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación Municipal vigencia 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: A los contratos de obra por selección de mínima cuantía no se le realizaba bitácora debido al nivel de estos y a su valor, la supervisión se realizaba a través de informe por el respectivo supervisor, soporté que no es evidenciado debido a la afectación de la quema.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2017.

2.1.7. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión con Eficiencia en la vigencia 2015, 2016 y 2017, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80,0	0,10	8,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,0	0,30	24,0
Calidad (veracidad)	80,0	0,60	48,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	80,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,0	0,10	9,2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,0	0,30	27,6
Calidad (veracidad)	92,0	0,60	55,2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	92,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,6	0,10	9,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89,6	0,30	26,9
Calidad (veracidad)	89,6	0,60	53,8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	89,6

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.8. LEGALIDAD

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para la vigencia **2015** y para las vigencias **2016 y 2017 CON DEFICIENCIAS**, con base en los siguientes resultados.

LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	43,2	0,60	25,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	55,9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	0,0	0,60	0,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	30,0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	33,3	0,60	20,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	50,0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.2. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Unguía, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal 2016, el cual surtió el proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Unguía, las vigencias fiscales, 2015 y 2017 no se verificaron ya que la administración municipal no presentó los documentos respectivos de aprobación y liquidación de dichos presupuestos por situación de calamidad pública presentada en el municipio (cabecera municipal).

2.2.1. Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

La administración Municipal no presenta documento físico Acuerdo de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2015 como tampoco Decreto de liquidación del Presupuesto por motivos por de calamidad pública presentada y denunciada en el municipio de Unguía (cabecera municipal)

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

El Concejo Municipal de Atrato, mediante acuerdo 015 de Noviembre 24 de 2015 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2016 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$12.504.284.382**, la administración Municipal no presenta Decreto de liquidación del Presupuesto por motivos por de calamidad pública presentada y denunciada en el municipio de Unguía (cabecera municipal)

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

El Concejo Municipal de Unguía, mediante acuerdo 015 de Noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2016 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$11.708.953.000**, la administración Municipal no presenta Decreto de liquidación del Presupuesto por motivos por de calamidad pública presentada y denunciada en el municipio de Unguía (cabecera municipal)

Conclusión

La administración Municipal de Unguía mediante Decreto 041 del 19 de febrero de 2018 declara en situación de calamidad pública al ente territorial por graves disturbios y alteración del orden público en la zona urbana del municipio en donde los días 16 y 17 de febrero del año mediante una jornada de protesta ciudadana se toman la alcaldía y posteriormente incendian parte de las instalaciones afectando seriamente el archivo de la entidad y los equipos de cómputo.

2.2.2. Apropriación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Unguía, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$15.043.241.274**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía, es decir, **\$15.043.241.274**, lo cual guarda perfecta coincidencia.

Tabla No. 13. Pto inicial 2015

MUNICIPIO DE UNGUIA 2015	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	15.043.241.274
DOCUMENTO FISICO	15.043.241.274
DIFERENCIA	-

Fuente: Sia 2015

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información reportada en el SIA **formato f06** por el Municipio de Atrato, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$12.575.387.383**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía por tanto la cifra son consistentes.

Tabla No. 14. Pto inicial 2016

MUNICIPIO DE UNGUIA 2016	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	12.575.387.383

DOCUMENTO FISICO	12.575.387.383
DIFERENCIA	-

Fuente: Sia 2016

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Unguía, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.708.953.000**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en en igual cuantía por tanto la cifra son consistentes.

Tabla No. 15. Pto inicial 2017

MUNICIPIO DE UNGUIA - 2017	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	11.708.953.000
DOCUMENTO FISICO	
EJECUCION PTAL	11.708.953.000
DIFERENCIA	-

Fuente: Sia 2017

CONCLUSION: El registros de presupuesto inicial rendido en el SIA para las vigencias 2015, 2016 y 2017 guardan perfecta relación con el presupuesto inicial registrado en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentado equipo auditor.

2.2.2.1. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Unguía, para la vigencia fiscal 2015 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias y no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos, sin embargo las vigencias 2016 y 2017 no se verificaron por la situación de calamidad pública presentada en el municipio

Vigencia Fiscal 2015

El Municipio de Unguía para la vigencia fiscal 2015, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$ 8.596.235.117 reducciones por **\$3.611.897.066** cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de \$7.254.741.267, registra reducciones al presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de **\$3.724.496.049**.

Tabla No. 16. Adicciones 2015

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE UNGUIA 2015	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
DEC 54 FEB 17 DE 2015	765.719.886
DEC 52 FEB 12 DE 2015	706.443.320
DEC 269 DIC 29 DE 2015	4.640.236
DEC 258 NOV 30 DE 2015	1.405.149
DEC 247 NOV 5 DE 2015	186.650.035
DEC 237 OCT 30 DE 2015	7.508.919
DEC 221 SEPT 30 DE 2015	41.533.038
DEC 184 JUL 31 DE 2015	1.304.631
DEC 169 JUL 24 DE 2015	134.557.226
DEC 163 JUN 30 DE 2015	2.089.215
DEC 131 JUN 9 DE 2015	1.224.280
DEC 119 MAY 15 DE 2015	1.067.228
DEC 108 ABRIL 1 DE 2015	299.807.263
DEC 106 MARZO 31 DE 2015	2.291.157
DEC 83 MARZO 19 DE 2015	1.111.496.823
DEC 62 FEB 24 DE 2015	3.987.002.861
TOTAL	7.254.741.267

Tabla No. 17. Reducciones 2015

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE UNGUIA 2015	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
DEC 106 MARZO 31 DE 2015	623.024.503
DEC 83 MARZO 19 DE 2015	2.732.716.546
DEC 62 FEB 24 DE 2015	268.615.000
DEC 38 FEB 6 DE 2015	100.140.000
TOTAL	3.724.496.049

Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$2.729.438.927** reducciones por **\$2.733.765.653**, la administración municipal presentó un Decreto de reducción en cuantía de **\$997.439.221** cifra no coincidente con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, la entidad no presenta los actos administrativos de adiciones de la vigencia 2016 por tanto no se verificaron por la situación de calamidad pública presentada en el municipio.

Tabla No. 18. Reducciones 2016

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE UNGUIA 2016	
REDUCCIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
DEC 34 ABRIL 4 DE 2016	997.439.221
TOTAL	997.439.221

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$5.031.661.954**, reducciones por **\$527.453.132** sin embargo para esta vigencia no se verificaron los documentos de modificaciones al presupuesto por la situación de calamidad pública presentada en el municipio.

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos más importantes con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2015

Tabla Nro. 19 617 de 2015

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2015	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.695.782.823
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	60.000
LICENCIA DE CONSTRUCCION	1.435.188
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	258.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	133.312.895
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	180.744.332
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	62.631.287
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	4.852.201
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	3.476.402
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	681.115
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	200.000
FORMULARIOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PAZ Y SALVO Y TASAS P	1.037.000
MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	107.000
MULTAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	60.000
MULTAS COSO MUNICIPAL	207.000
PREDIAL	54.941.375
SOBRETASA AMBIENTAL	23.043.578
INDUSTRIA Y COMERCIO	365.856
Otras Contribuciones	149.205.000
MATADERO PÚBLICO	1.060.500
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENE	869.402.509
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENE	106.278.613
Desahorro FONPET - SGP Libre destinación (ICLD)	102.422.972
2. gastos de Funcionamiento	1.367.379.398
Gastos de Personal	929.268.231
Gastos Generales	289.297.907
Transferencias corrientes	148.813.260
3. Relación GF/ICLD%	80,63
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	-0,63
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2015 (SIA) – Ejecución de Presupuestal

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 80,63% y una diferencia sobre los ingresos del -0,63%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla Nro. 20 617 de 2015

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.799.884.230
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	70.594.000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	93.782.000
COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDÍGENAS VIGENCIA ANTERIORES	8.164.040
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	27.888.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	3.477.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	2.154.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	705.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	645.000
LICENCIA DE CONSTRUCCION	569.845
SOBRETASA A LA GASOLINA	225.719.000
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	20.044.625
RIFAS	425.000
FORMULARIOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PAZ Y SALVO Y TASAS POR ARBORIZACION	60.000.000
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	3.800.111
PREDIAL	1.361.000
INDUSTRIA Y COMERCIO	9.397.000
MATADERO PÚBLICO	2.044.000
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	192.000
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	1.167.104.813
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	101.817.796
2. gastos de Funcionamiento	1.549.725.529
Gastos de Personal	1.331.231.529
Gastos Generales	215.488.000
Transferencias corrientes	3.006.000
3. Relación GF/ICLD%	86,10
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	-6,10
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) – Ejecución de Presupuestó

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 86,10% y una diferencia sobre los ingresos del -6,10%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla Nro. 21 617 de 2017

LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	2.230.570.096
Sobretasa a la Gasolina	313.808.000
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	37.578.383
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	64.166.704
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anterior	30.334.464
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anterior	30.487.639
Compensación predial por resguardos indígenas vigencia actual	242.529.723
Otros Ingresos Tributarios	59.200
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	60.756.078
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	16.565.563
Avisos y tableros vigencia actual	3.837.407
Avisos y tableros vigencias anteriores	4.490.602
Licencias de Construcción	361.800
Delineación Urbana	49181.13
Certificado de Uso del Suelo	70.000
Registro de Marcas y Herretes	1.290.000
predial	30.198.352
industria y comercio	12.557.763
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General	1.229.660.169
SGP : LIBRE DESTINACION DE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	139.643.845
Certificados Formularios y Paz y Salvos	580.000
ICLD. diferente a la participacion de libre destinacion por concepto de paz y salvos	402.983
ICLD diferente a la participacion de libre destinacion por concepto de paz y salvos	11.191.421
2. gastos de Funcionamiento	1.595.912.073
Gastos de Personal	927.435.429
Gastos Generales	381.756.670
Transferencias corrientes	286.719.974
3. Relación GF/ICLD%	71,55
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	8,45
Cumplimiento	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 71,55% y una diferencia sobre los ingresos del 8,45%, resultado favorable con respecto al procedimiento como lo estipula la norma.

2.2.4. RECAUDOS

VIGENCIA FISCAL 2015

Los recaudos del Municipio de Unguía se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo 010 de agosto 25 de 2009, según

la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.649.380.818** y obtuvo recaudos por **\$862.305.847** que representa un **52,28%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$787.074.971** que representa un **47,72%**.

Tabla 22. Recursos propios 2015

Recursos Propios 2015			
Nombre Rubro Presupuestal	Pto definitivo	Recaudos	Cuentas por cobrar
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	500.000	60.000	440.000
LICENCIA DE CONSTRUCCION	1.435.188	1.435.188	-
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	666.667	258.000	408.667
SOBRETASA A LA GASOLINA	299.668.600	133.312.895	166.355.705
PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIE	86.227.134	86.227.134	-
PRO CULTURA	36.799.631	36.707.756	91.875
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	18.399.819	18.353.880	45.939
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	106.940.363	91.195.689	15.744.674
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	359.726.004	180.744.332	178.981.672
COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDÍGENA	189.779.833	-	189.779.833
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLI	115.430.545	90.127.612	25.302.933
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA	84.417.912	62.631.287	21.786.625
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA	123.857.961	4.852.201	119.005.760
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	12.662.687	3.476.402	9.186.285
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	18.578.694	681.115	17.897.579
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	500.000	-	500.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	3.733.333	200.000	3.533.333
FORMULARIOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PAZ Y SA	2.250.000	1.037.000	1.213.000
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	500.000	-	500.000
MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE	107.000	107.000	-
MULTAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	60.000	60.000	-
MULTAS COSO MUNICIPAL	207.000	207.000	-
INDUSTRIA Y COMERCIO	33.825.847	365.856	33.459.991
Otras Contribuciones	149.205.000	149.205.000	-
MATADERO PÚBLICO	3.901.600	1.060.500	2.841.100
Total	1.649.380.818	862.305.847	787.074.971
Indice Porcentual		0,5228	0,4772

VIGENCIA FISCAL 2016

Los recaudos del Municipio de Unguía se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.598.109.849** y obtuvo recaudos por **\$756.048.471** que representa un **47,31%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$842.061.378** que representa un **52,69%**.

Tabla 23. Recursos propios 2016

Recursos Propios 2016			
Nombre Rubro Presupuestal	Pto definitivo	Recaudos	Cuentas por cobrar
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	335.124.155	70.594.000	264.530.155
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	155.377.162	93.782.000	61.595.162
COMPENSACIÓN PREDIAL POR RESGUARDOS INDICADOS	180.144.071	8.164.040	171.980.031
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SICREMA)	28.440.714	5.163.000	23.277.714
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SICREMA)	23.306.574	8.926.000	14.380.574
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	75.000.000	27.888.000	47.112.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	85.000.000	3.477.000	81.523.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	11.250.000	2.154.000	9.096.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	12.750.000	705.000	12.045.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	1.000.000	645.000	355.000
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPALES	500.000	-	500.000
LICENCIA DE CONSTRUCCION	569.845	569.845	-
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	500.000	-	500.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	347.080.658	225.719.000	121.361.658
PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS	120.000.000	100.336.000	19.664.000
PRO CULTURA	30.000.000	19.684.850	10.315.150
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	24.520.708	24.502.000	18.708
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	115.000.000	73.410.000	41.590.000
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	20.044.625	20.044.625	-
RIFAS	500.000	425.000	75.000
FORMULARIOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PAZ Y CONVENCIONES	1.000.000	60.000.000	-
Ventas ambulantes	1.000.000	-	1.000.000
Derechos de amanecida	1.000.000	-	1.000.000
ARBORIZACION	500.000	3.800.111	-
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	1.250.000	1.361.000	-
SOBRETASA AMBIENTAL	18.000.000	2.462.000	15.538.000
INDUSTRIA Y COMERCIO	8.251.337	2.044.000	6.207.337
MATADERO PÚBLICO	1.000.000	192.000	808.000
Total	1.598.109.849	756.048.471	842.061.378
Indice Porcentual		0,4731	0,5269

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Unguía se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.569.999.074** y obtuvo recaudos por \$1.021.800.092 que representa un 65,08% del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$548.198.982** que representa un 34,92%

Tabla 24. Recursos propios 2017

Recursos Propios 2017			
Nombre Rubro Presupuestal	Pto definitivo	Recaudos	Cuentas por cobrar
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipales	500.000	-	500.000
Degüello de Ganado Menor	500.000	-	500.000
Sobretasa a la Gasolina	350.000.000	313.808.000	36.192.000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	130.000.000	47.406.590	82.593.410
Estampillas Pro Cultura	40.000.000	38.322.255	1.677.745
Estampillas Pro Universidades Públicas	33.884.020	33.884.020	-
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	37.578.383	37.578.383	-
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	70.994.285	64.166.704	6.827.581
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anterior	150.000.000	30.334.464	119.665.536
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anterior	140.000.000	30.487.639	109.512.361
Compensación predial por resguardos indígenas	242.530.722	242.529.723	999
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	115.000.000	50.000.000	65.000.000
Otros Ingresos Tributarios	30.000.000	59.200	29.940.800
Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	80.000.000	60.756.078	19.243.922
Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Anterior	75.000.000	16.565.563	58.434.437
Avisos y tableros vigencia actual	13.000.000	3.837.407	9.162.593
Avisos y tableros vigencias anteriores	12.000.000	4.490.602	7.509.398
Licencias de Construcción	1.000.000	361.800	638.200
Delineación Urbana	49.181	49.181	-
Certificado de Uso del Suelo	70.000	70.000	-
Rifas	300.000	-	300.000
Registro de Marcas y Herretes	1.290.000	1.290.000	-
predial	30.198.352	30.198.352	-
Sobretasa ambiental	3.046.368	3.046.368	-
industria y comercio	12.557.763	12.557.763	-
Matadero Público	500.000	-	500.000
Total	1.569.999.074	1.021.800.092	548.198.982
Indice Porcentual		0,6508	0,3492

CONCLUSIÓN: El Estatuto Tributario de Rentas e Ingresos del Municipio de Unguía se encuentra desactualizado, pues es del año 2009, El recaudo de recursos propios del Municipio de Unguía es específicamente muy bajo registrando cerca del 50% la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal y consecuentemente las cuentas por cobrar o recursos no recaudados representan el otro 50% aproximadamente del presupuesto definitivo de la Alcaldía Municipal de Unguía, de tal forma que no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.

2.2.5. FONSET

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición”.

VIGENCIA FISCAL 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se obtuvo un recaudo de **\$90.127.612** y se realizaron pagos por **\$42.983.101** que representa una ejecución del **47,69%**, no se verificó la deducción del 5% en los contratos de obra pública por la situación de calamidad pública que se presentó en el municipio.

FONSET UNGUIA 2015	VALOR
INGRESOS	90.127.612
GASTOS	42.983.101
EJECUCION	0,4769

VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se obtuvo un recaudo de **\$73.410.000** y no se realizaron pagos por este concepto según la ejecución presupuestal de gastos, no se verificó la deducción del 5% en los contratos de obra pública por la situación de calamidad pública que se presentó en el municipio.

FONSET UNGUIA 2016	VALOR
INGRESOS	73.410.000
GASTOS	-

VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se obtuvo un recaudo de **\$50.000.000** y se realizaron pagos por este concepto por valor **\$44.000.000** que representa una ejecución del **88%**, según la ejecución presupuestal de gastos, no se verificó la deducción del 5% en los contratos de obra pública por la situación de calamidad pública que se presentó en el municipio.

FONSET UNGUIA 2017	VALOR
INGRESOS	50.000.000
GASTOS	44.000.000
EJECUCION	0,8800

La administración municipal ejecutó el 100% del recaudo tal como se detalla a continuación:

Tabla 25. Gastos FONSET 2017

GASTOS FONSET 2017		
CONTRATO	OBJETO	VALOR
1050-15104-20	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTA SOBRE LA LEYES POLÍTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO	\$44.000.000,00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A8 – Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales.

Condición: La administración Municipal de Unguía para la vigencia fiscal 2015 y 2016 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2015 y 2016.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la

aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las Vigencias 2015 y 2016.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Procedimiento que se incumplió debido a la problemática energética que padece el municipio, la administración se ve en la obligación de manejar manualmente la elaboración de los soportes presupuestales y luego cuando se restablece el servicio se ingresa, al momento de rendir la información quedan faltantes y se ajusta con lo manual, por ello en la vigencia 2017 se realizó un control para subsanar dichos procesos.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no justifica las inconsistencias reportadas en los formatos **SIA** reportados, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y 2016

HALLAZGO DE AUDITORIA A9 – Cumplimiento de la Ley 617 de 2000

Condición: La administración Municipal de Unguía para la vigencias fiscales 2015 y 2016 supero el porcentaje de los gastos de funcionamiento que es del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2015 gasto en un 0,6% más de lo permitido y en la vigencia 2016 el gasto superó 8,45%.

Criterio: Incumplimiento del art. 6° ley 617 de 2000

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Incumplimiento de normas

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de la vigencias 2015 y 2016.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Para el año 2017 la secretaria de hacienda implemento un plan de mejoramiento para cumplir la 617, se anexa soporte.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2015 y 2016, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y 2016

HALLAZGO DE AUDITORIA A10 – Ingresos Propios

Condición: *El Estatuto Tributario de Rentas e Ingresos del Municipio de Unguía se encuentra desactualizado, a administración Municipal de Unguía para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.*

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: para el año 2015 la administración municipal presentó El Estatuto Tributario de Rentas e Ingresos del Municipio de Unguía, pero no fue aprobado por el honorable concejo municipal, se anexa el proyecto de acuerdo

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta presenta documento de proyecto de acuerdo para actualizar el Estatuto de rentas Municipal que no fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal pero no presenta gestiones o actividades que permitan aumentar el recaudo de ingresos propios y disminuir la evasión de las rentas municipales, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA A11 : FONSET 5%

Condición: La Administración Municipal de Unguía durante la vigencia 2016, obtuvo recaudos por valor de **\$100.336.000** los cuales no fueron ejecutados conforme lo establece la Ley.

Criterio: Presunta violación de los artículos 16 y 17 del Decreto 111 de 1996

Causa: Falta de programación del gasto.

Efecto: Afectación directa del Orden público del ente territorial

Presunta Incidencia 2016: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: No se ejecutó el cien por ciento (100%) de lo presupuestado por los cambios constantes del ordenador del gasto que se presentó en dicha vigencia fiscal, hecho que fue notorio a nivel nacional.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no justifica la no ejecución de los recursos recaudados por concepto de **FONSET**, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y 2016

2.5. CONTROL FISCAL INTERNO

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

Sistema de Control Interno de la Entidad

Mediante el Decreto No. 85 del 5 de mayo de 2014, la administración municipal de Unguía, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme lo instituye el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI 1000:2005, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico de Implementación del MECI 2014. De igual manera, se pudo evidenciar que mediante reunión realizada el 07 de Octubre de 2014, se socializó esta actualización al interior del ente territorial, lo anterior compromete aún más a la administración en incorporar, establecer e implementar todos los elementos que conforman este Modelo MECI 2014, en aras de que el que hacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS

Código de Ética y de Buen Gobierno: Se certifica que dicho código de ética y buen gobierno no se evidencia por motivo incidente ocurrido en febrero de presente año

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Alcaldía de Unguía fue actualizado mediante

Decreto 153 del 01 de julio de 2015, conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015, al revisar el contenido de dicho Manual, de cara a la normatividad citada anteriormente (Decreto 1083 de 2015), se identifica que cumple con los establecido por el manual de funciones, los requisitos de estudio y experiencia, conforme el Nivel y Grado del empleo.

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en el ente territorial, se observa que la alcaldía municipal se encuentran en proceso de restauración debido al incidente que se tuvo en febrero del presente año, 90% de la restauración se encuentran en carpetas inadecuadas, si bien la gran mayoría poseen diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada no se encuentra actualizadas, Los documentos no se encuentran con ganchos, no están clasificados de acuerdo al tipo de documento, sin foliar, ni posee tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario único documental de los expedientes bajo custodia.

En conclusión, la organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación. A continuación registro fotográfico archivo Hojas de Vida del personal de planta:





Planta de Personal (Nombrados y Contratados):

observamos que la planta de personal vinculado a la administración municipal de Unguía para la vigencia 2017; Disponen de una Planta de Personal Nombrado que asciende a 38 funcionarios y la Planta de Personal Contratado asciende a 40 personas adicionales, para un total de 78 funcionarios. Recordemos que el Estado no puede contratar por prestación de servicios para hacer labores permanentes de una entidad, adicionalmente la Ley 617 del 2000 o Ley Orgánica de Presupuesto no permite aumentar los gastos de funcionamiento de una entidad.

SIGEP Servidores Públicos: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que no tienen registrados en la totalidad a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Unguía, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): Mediante certificación del 20 de septiembre de 2018, la jefe de control interno, manifiesta a este ente de control que la administración municipal de Unguía, no diseño, adopto ni ejecutó Planes de Capacitación para las vigencias 2015, 2016 y 2017, presuntamente debido a que no se emprendieron acciones para constituirlo.

Programa de Inducción y Re inducción: Mediante certificación del 20 de septiembre de 2018, el jefe de control interno, manifiesta a este ente de control que la administración municipal de Unguía, no diseño, adopto ni ejecutó programa de inducción y re inducción, para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos: Mediante certificación del 20 de septiembre de 2018, el jefe de control interno, manifiesta a este ente de control

que la administración municipal de Unguía, no diseñó, adoptó ni ejecutó un plan de bienestar social, estímulo e incentivos, para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Sistema de Evaluación de desempeño: Al validar la información reportada a través del SIA – Sistema Integral de Auditoría a este ente de Control, se evidencia que en las vigencias 2015, 2016 y 2017, existía 1 funcionario como profesional y 6 técnicos en carrera administrativa y/o empleado oficial, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla No. 26- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2015

Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0
PROFESIONAL	1	1	5	0	7	7	7	7	7	0
ASISTENCIAL	0	7	0	0	7	7	7	7	7	0
TECNICO	6	14	3	0	23	23	24	23	23	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Unguía.

Tabla No. 27- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2015

Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0
PROFESIONAL	1	1	5	0	7	7	7	7	7	0
ASISTENCIAL	0	7	0	0	7	7	7	7	7	0
TECNICO	6	14	3	0	23	23	24	23	23	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de UNGUIA.

Tabla No. 28- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2016

Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	1	0	4	0	5	5	5	5	5	0
ASISTENCIAL	0	4	4	3	11	11	11	11	11	0
TECNICO	6	9	5	2	22	22	22	22	22	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de UNGUIA.

**Tabla No. 29- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel**

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	1	0	4	0	5	5	5	5	5	0
ASISTENCIAL	0	5	5	3	13	13	13	13	13	0
TECNICO	6	9	5	2	22	22	22	22	22	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de UNGUIA.

**Tabla No. 30- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2017
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel**

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	1	0	4	0	5	5	5	5	5	0
ASISTENCIAL	0	5	5	3	13	13	13	13	13	0
TECNICO	6	9	5	2	22	22	22	22	22	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de UNGUIA.

**Tabla No. 31- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2017
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel**

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROFESIONAL	1	0	4	0	5	5	5	5	5	0
ASISTENCIAL	0	5	5	3	13	13	13	13	13	0
TECNICO	6	9	5	2	22	22	22	22	22	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de UNGUIA.

Se precisa que la administración municipal no se ha efectuado las evaluaciones de desempeño conforme lo norma el acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014.

2.5.3. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: La administración municipal de Unguía dispone de un Manual de *Procesos y Procedimientos*, que se encuentra sin actualizar desde el 2013 en él se describen unas generalidades como la estructura interna, misión, visión institucional, objetivo del Manual, justificación, al igual que la definición de los procesos y macro procesos (Misionales, de Apoyo y de Evaluación), al igual que la caracterización de los mismos y procedimientos del ente territorial.

Este Manual debe ser actualizado por cuanto no es congruente con la estructura orgánica actual definida en el Manual de Funciones (Organigrama), ajustarse a la realidad administrativa del ente territorial y adoptarse formalmente por la misma.

Estructura Organizacional: La Alcaldía de Unguía, mediante decreto 134 de junio de 2015, adopta su Estructura Orgánica Actual, la cual es coherente con la realidad administrativa del ente territorial, definiendo claramente niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad.

Indicadores de Gestión: Al interior del ente territorial no se dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos, lo anterior fue certificado por la Jefe de la oficina asesora de Control Interno, mediante escrito del 20 de septiembre de 2018.

Administración de Riesgos: La administración municipal de Unguía, no dispone de Mapa de Riesgos por procesos, donde se identifiquen riesgos, medidas de mitigación del riesgo y seguimiento, causas, consecuencias, tipo de control, acción, área responsable e indicadores. No tiene adoptada, ni aplica una metodología para la identificación de Riesgos (certificación del 24 de agosto de 2017 emitida por la Jefe de la oficina asesora de Control Interno de la entidad), pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. Es necesario que una vez se disponga de esta metodología, se formulen los Mapas de Riesgo por Procesos, a través de los cuales se logre identificar, analizar, evaluar y valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca los mecanismos de valoración a los riesgos, en aras de determinar el grado de probabilidad de

ocurrencia y el impacto de estos, mediante la socialización de la Metodología y dinamización de la construcción de los Mapas de Riesgos por Procesos.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se constató y se certificó de que no existe una autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción, no se evidencian acciones que demuestren su cumplimiento al interior de la entidad (Talleres, Cartelera, plegables, entre otros); es claro, que la administración municipal debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando de manera efectiva y material, actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y cartelera en varios puntos al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

Comunicaciones e Información: La administración municipal de Unguia, dispone de un sistema o programa o al menos esquema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos; los documentos son recepcionados manualmente en la dependencia de archivo y correspondencia, quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés.

El ente territorial no dispone de un documento que compile o dé a conocer las Políticas de Comunicaciones (Comunicaciones Interna y Externa, Responsabilidad Social, de Calidad, Frente a los Grupos de Interés, De Control Interno, Gestión de Riesgos, entre otras).

2.5.4. AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizó y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

Vigencia 2015:

Periodo Enero – Abril de 2015 no se encontró en página web, ni el informe físico.
Periodo Mayo – Agosto de 2015 no se encontró en página web, ni el informe físico.

Periodo Septiembre – Diciembre de 2015 no se encontró en página web, ni el informe físico.

Vigencia 2016:

Periodo Enero – Abril de 2016 no se encontró en página web, ni el informe físico
Periodo Mayo – Agosto de 2016 no se encontró en página web, ni el informe físico
Periodo Septiembre – Diciembre de 2016 no se encontró en página web, ni el informe físico.

Vigencia 2017:

Periodo Enero – Abril de 2016 no se encontró en página web, ni el informe físico
Periodo Marzo – junio de 2017 se encontró en página web, elaborado julio 2017.
Periodo Julio – Octubre de 2017 se encontró en página web, elaborado en noviembre 2017.

Procedimiento de Auditoria Interna: Si bien es cierto la Alcaldía de Unguía dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos, y en él se detalla el Procedimiento de Auditoria Interna, se debe ajustar y modernizar el procedimiento del cual se dispone actualmente, no se evidencio que tuvieran la implementación de dicho procedimiento de auditoria.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad para la administración municipal de Unguía, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna de manera metódica y esquematizada.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): La oficina asesora de Control Interno de la Alcaldía de Unguía, diseño y ejecuto Programas de Auditoria para las vigencias 2015, durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio que estos fueron aprobados por del Comité Coordinador de Control Interno.

Al respecto de la vigencias 2016 y 2017, en el desarrollo de la auditoria no se evidencio planes de auditorías.

El Programa de Auditoria, debe diseñarse anualmente, ser socializado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI): La jefe de la oficina asesora de control Interno de la alcaldía municipal de Unguía presentó el informe precitado así:

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2015 el 15/01/2015
Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2016 el 17/02/2016
Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2017 el 21/03 /2017

Planes de Mejoramiento:

Se certifica que la administración municipal del UNGUIA no presenta planes de mejoras para la vigencia 2015, 2016, 2017, Tras el desarrollo de los procesos de auditoria interna los responsables de los procesos auditados en asocio con la oficina asesora de control interno, deben suscribir el Plan de Mejoramiento respectivo que va a permitir proponer y ejecutar acciones correctivas que permitirán subsanar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de la auditoria, es preocupante evidenciar que dichos Planes no se están suscribiendo y peor aún, se suscriben y no se realiza seguimiento a la implementación de las acciones correctivas propuestas, lo anterior desvirtúa la esencia del ejercicio auditor, cual es, contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa, la eficacia, eficiencia, economía y resultados de la administración municipal y cada uno de los procesos que la integran.

Comité Coordinador de Control interno

Mediante resolución No. 148 del 30 de mayo de 2009, la administración municipal de Unguía, crea el Comité Coordinador de Control Interno y se adopta su reglamento, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán cada tres (3) meses, previa citación de acuerdo a los términos previstos.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión por vigencia:

Vigencia 2015:

Acta No. 1001-02.33_2015.01	11 de Febrero de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.02	17 de Marzo de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.01	22 de Mayo de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.04	15 de Julio de 2015

Acta No. 1001-02.33_2015.04.1	22 de Julio de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.05	29 de Julio de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.04.2	13 de Agosto de 2015
Acta No. 1001-02.33_2015.06	16 de septiembre de 2015

Vigencia 2016:

Acta No. 1001-02.33_2016.01	25 de Enero de 2016
-----------------------------	---------------------

NOTA: en el proceso auditor en la carpeta correspondiente a el comité coordinador de control interno se evidencio solamente un acta el cual el tema a tratar era la actualización del mismo.

Vigencia 2017:

Para la vigencia 2017 se evidencio en la información recibida por parte de la oficina de control interno que no existe evidencia de actas de reuniones realizada.

2.5.6. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

Gestión Documental

La administración municipal de Unguía dispone de un Programa de Gestión Documental, elaborado en el año 2015, en él se describe la manera como se llevara la implementación de la Gestión Documental (Procesos y Fases) en el ente territorial, conforme lo dispone la Ley 594 de 2000.

Mediante Resolución No. 198 del 04 de mayo de 2009, se crea el Comité de Archivo en el ente territorial, y mediante Resolución Rectoral No.180 del 24 de junio de 2015 se reestructura el Comité de Archivo conforme lo establece el Decreto 2578 de 2012 en su artículo 14, con la función de asesorar a la lata dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística.

Durante el desarrollo del proceso auditor no se tuvo acceso a actas de reunión de dicho Comité, pese a que el acto administrativo referencia como mínimo una (1) reunión al finalizar el trimestre; lo que deja mucho que desear más aun conociendo el rol que desempeña como organismo asesor y la relevancia que reviste la protección, salvaguarda y administración del patrimonio documental de la administración municipal de Unguía.

Al respecto de las *Tablas de Retención Documental*, se dispone del Decreto No. 0221 del 02 de septiembre de 2015, por medio del cual se ordena la adopción, difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental para el municipio de Unguía; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor se constató que estas deben ser actualizadas acorde a la producción, transición o eliminación de nuevos documentos, la estructura orgánica actual y en términos generales a las condiciones y necesidades actuales de la administración municipal.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de Unguía, encontrando que las instalaciones locativas son reducidas para almacenar la memoria documental del ente territorial, poseen estantes metálicos y la mayoría de la documentación se encuentra almacenada en sus respectivas cajas de cartón rotuladas, conforme lo describe la norma. Otros documentos se encuentran dispuestos de manera inadecuada (en el piso, en AZ, bolsas plásticas, costales, sin foliar, ausencia de orden cronológico, entre otras).

Los archivos de Gestión y Central, ubicados en las diferentes dependencias se encuentran colapsados, poco ordenados a la vista e incluso deteriorados, entendiéndose que quizás tal situación obedece a que actualmente la administración se encuentra en un proceso de reparaciones locativas y reubicación de dependencias.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el mediano plazo, que contribuyan a la protección, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial dado la relevancia que revisten en la toma de decisiones y memoria institucional de la entidad.

En términos generales, no se observan avances en torno a las disposiciones de Ley, sin embargo, se hace necesario una intervención del archivo en aras de fortalecerlo en términos locativos y disposición final de la documentación de tal forma que paulatinamente se prospere en el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:

ARCHIVO DE GESTION DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPAL DE UNGUIA

ARCHIVO HISTORICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE UNGUIA



HALLAZGO DE AUDITORIA A12 - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, SIGEP

Condición: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que no tienen registrados la totalidad a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Unguía.

Criterio: Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se realizó una verificación de los funcionarios de las vigencias 2016 y 2017 y se encuentran registrados los funcionarios de la administración municipal en la plataforma SIGEP.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2015, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015.

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): Mediante certificación del 20 de septiembre de 2018, la jefe de control interno, manifiesta a este ente de control que la administración municipal de Unguía, no diseño, adopto ni ejecuto Planes de Capacitación para las vigencias 2015, 2016 y 2017, presuntamente debido a que no se emprendieron acciones para constituirlo.

HALLAZGO DE AUDITORIA A12 PLAN DE CAPACITACION

Condición: La Alcaldía Municipal de Unguía no diseño, adopto ni ejecuto Planes de Capacitación Institucional en las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 1567 de 1998

Causa: Falta de diligencia del funcionario responsable al interior de la entidad.

Efecto: Desvirtúa la posibilidad de generar conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Por la afectación vivida en el mes de febrero, no cuento con el plan de capacitación en físico, pero se realizó una búsqueda de fotos de actividades realizadas en materia de capacitación a los funcionarios.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Programa de Inducción y Re inducción: Mediante certificación del 20 de septiembre de 2018, el jefe de control interno, manifiesta a este ente de control que la administración municipal de Unguía, no diseño, adopto ni ejecutó programa de inducción y re inducción, para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A13 PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Condición: La Alcaldía Municipal de Unguía, no se evidencio Manual de Inducción y Reinducción con la periodicidad que lo indica la norma; Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años); durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 1567 de 1998.

Causa: Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Por la afectación vivida en el mes de febrero, no cuento con listados de asistencia en físico, pero se realizó una búsqueda de fotos de actividades realizadas en materia de inducción y reinducción a los funcionarios.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A14 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS

Condición: La entidad no posee un Plan de Bienestar Social, como tampoco un Plan de Estímulos e incentivos, este debe ser diseñado, adoptado y desarrollarse al interior de la entidad documentando las evidencias de su implementación. De igual manera, también se debe conformar el respectivo Comité.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de esfuerzo, interés, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Por la afectación vivida en el mes de febrero, no cuento con el plan en físico, pero se realizó una búsqueda de fotos de actividades realizadas en materia de capacitación a los funcionarios.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y 2016

HALLAZGO DE AUDITORIA A15– EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Condición: Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no adopto ni desarrollo un sistema para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera administrativa durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Acuerdo 565 de 2016, Ley 909 de 2014

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos legales a disposición de la administración pública (Sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública).

Efecto: Impide la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas prescritas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el

mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas para la implementación de tareas de mejoramiento.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Como proceso de reconstrucción se anexa soporte de acta de la reunión con los funcionarios de carrera administrativa de fecha 21 de Febrero del 2018.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A16 – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Condición: La Alcaldía de Unguía, debe actualizar y adoptar formalmente su Modelo de Procesos y Procedimientos, específicamente lo que atañe a los Procedimientos en el sentido de que sean congruentes con la Estructura Orgánica Actual y abarque la totalidad de los procedimientos que se desarrollan al interior del ente territorial, y de esta manera disponer de un enfoque basado en procesos y procedimientos reales con su respectiva identificación y gestión, con una clara relación entre sí.

Criterio: Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001.

Causa: Los funcionarios no se apropian de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser.

Efecto: Falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: La administración municipal iniciara proceso de actualización y adopción formalmente de su Modelo de Procesos y Procedimientos.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A17– MAPA DE RIESGOS

Condición: La Alcaldía Municipal de Unguía, debe adoptar una metodología para la Administración de Riesgos que facilite la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o dependencias y con base en construir de manera participativa los Mapas de Riesgo por Procesos.

Criterio: Decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de esfuerzo e interés suficiente de los funcionarios responsables.

Efecto: Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar perdidas y maximizar oportunidades.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se realizará el debido proceso para la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o

dependencias y con base en construir de manera participativa los Mapas de Riesgo por Procesos.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A17 – PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

Condición: La administración municipal, a través de la oficina Asesora de Control Interno debe ajustar, detallar e implementar el Procedimiento de Auditoria Interna actual, basado en evidencia documental que permita a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizar evaluación y seguimiento a los procesos de una manera minuciosa y desagregada, haciendo énfasis en el alcance del mismo (donde inicia y donde termina el procedimiento)

Criterio: Decreto 1567 de 2001.

Causa: Falta de esfuerzo o interés suficiente del funcionario responsable.

Efecto: Priva a la entidad de disponer de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Se anexa evidencia de procedimiento auditoria para la vigencia 2017, toda vez que con la perdida de equipos no se pudo verificar 2015 y 2016.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de

octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y 2016.

HALLAZGO DE AUDITORIA A18 – PROGRAMA DE AUDITORIA

Condición: La oficina asesora de Control Interno del municipio de Unguía, debe ajustar y fortalecer el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de las auditorias sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora.

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente.

El Programa de Auditoria, debe ser socializado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.

Criterio: Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014

Causa: Falta de recursos humanos, planeación efectiva, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria.

Efecto: Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Debido a que el día 16 de febrero de la presente anualidad, se presentó un desborde de la seguridad y alteración del orden público, debido a las asonadas producto del paro que realizaron algunos miembros de la comunidad por la falta del fluido eléctrico desde el pasado viernes Nueve (09) de febrero, incinerando la empresa de servicios públicos y las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Dentro del marco de la asonada fueron incinerados y hurtados los elementos de oficina que se utilizaban para el buen funcionamiento de la administración y la atención de nuestros usuarios, entre los elementos hurtados e incinerados se

encuentran los servidores que contenían la información administrativa y financiera de la entidad, archivos físicos así mismo se afectó producto del siniestro los cables de fluido eléctrico; viéndose afectada de manera drástica por la pérdida de la información secretarias de suma importancia como son Hacienda, Gobierno, la oficina de Contratación, Archivos, Almacén y las demás dependencias. Para la presente vigencia se cuenta con las evidencias pertinentes como son registros de asistencias, actas y registros fotográficos.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA A19 - CCCI

Condición: La administración municipal de Unguía, debe regularizar la realización de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece en su reglamento, documentar adecuadamente sus actuaciones (registros y firmas) y que su misión se vea materializada a través de la mejora en los procesos, procedimientos y en general de la gestión del ente territorial.

Criterio: Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

Efecto: Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: Debido a que el día 16 de febrero de la presente anualidad, se presentó un desborde de la seguridad y

alteración del orden público, debido a las asonadas producto del paro que realizaron algunos miembros de la comunidad por la falta del fluido eléctrico desde el pasado viernes Nueve (09) de febrero, incinerando la empresa de servicios públicos y las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Dentro del marco de la asonada fueron incinerados y hurtados los elementos de oficina que se utilizaban para el buen funcionamiento de la administración y la atención de nuestros usuarios, entre los elementos hurtados e incinerados se encuentran los servidores que contenían la información administrativa y financiera de la entidad, archivos físicos así mismo se afectó producto del siniestro los cables de fluido eléctrico; viéndose afectada de manera drástica por la pérdida de la información secretarias de suma importancia como son Hacienda, Gobierno, la oficina de Contratación, Archivos, Almacén y las demás dependencias.

Para la presente vigencia se cuenta con las evidencias pertinentes como son registros de asistencias, actas y registros fotográficos.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA A20 – GESTION DOCUMENTAL

Condición: La administración municipal de Unguía, debe fortalecer en el mediano plazo las locativas e insumos del Archivo Municipal, la entidad ha avanzado en la organización y conservación del archivo y Tablas de Retención Documental, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación, sin embargo, se hace necesario una intervención del archivo en aras de mejorarlo en términos locativos y disposición final de la documentación de tal forma que paulatinamente se prospere en el proceso de organización y disposición del archivo

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

Efecto: Posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: En el último comité de archivo se socializo la necesidad de realizar un contrato de adecuación del archivo de forma sistematizada, donde se garantice la conservación de la información.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencia 2017, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

2.5.7. DEDUCIONES

2.5.7.1. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

El estatuto de Rentas del municipio de Unguía a la fecha se encuentra desactualizado pues fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo 010 de agosto 25 de 2009, por situación de calamidad pública presentada en el municipio que afectó gravemente los archivos y equipos de la entidad no se verificó en detalle la deducción del 4% correspondiente a estampilla de adulto mayor a la contratación suscrita por la entidad, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos la administración realizó recaudos pero no ejecuto gastos tal como se detalla a continuación:

Tabla 32. RUBRO ADULTO MAYOR

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - UNGUIA			
	2015	2016	2017
INGRESOS	86.227.134	100.336.000	47.406.590
GASTOS	0	0	0

Fuente: Información Ejecución presupuestal de ingresos y gastos SIA

2.5.7.2. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Unguía, identificado con el NIT891.680.197 -5, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidencio que el municipio de Unguía, durante la vigencia 2015 dejo de presentar los meses de Enero y de Diciembre, para los meses Marzo y Mayo se presentaron sin pago.

Tabla No. 33 – Sanción Moratoria 2015

PAGO DE RENTACION EN LE FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORAN EIDAD	INTERES MORATORIO	TOTAL
1					-
2		1.689.000	-	-	1.689.000
3					-
4		5.403.000	-	-	5.403.000
5			-	-	-
6		8.433.000			8.433.000
7		10.989.000	-	-	10.989.000
8		4.971.000	-	-	4.971.000
9		10.881.000			10.881.000
10		33.046.000			33.046.000
11		10.018.000			10.018.000
12					-
TOTAL		85.430.000	-	-	85.430.000

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Durante la vigencia 2016 no se evidencio el pago de retención en la fuente lo manifiestan a través del acuerdo de pago realizado con la DIAN.

No se obtuvo soporte de pagos de retención en la fuente para esta vigencia por esta razón se entiende como un no pago de la obligación.

Durante la vigencia 2017 no se evidencio el pago de retención en la fuente lo manifiestan a través del acuerdo de pago realizado con la DIAN.

No se obtuvo soporte de pagos de retención en la fuente para esta vigencia por esta razón se entiende como un no pago de la obligación.

2.5.7.3. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La Administración Municipal de UNGUIA, durante algunos meses de las vigencias 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de Parafiscales y Seguridad Social de manera extemporánea lo que generó pago por mayor valor en intereses moratorios, que se constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Vigencia 2015: los meses de Febrero, marzo abril, mayo, julio, noviembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$3.475.200, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 34 SEGURIDAD SOCIAL 2015

SEGURIDAD SOCIAL 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	INTERES MORATORIO	TOTAL
1					
2	3-jun-15	17.799.345	-	1.475.600	19.274.945
3	3-jun-15	20.238.200	-	1.232.500	21.470.700
4	3-jun-15	19.724.500	-	671.500	20.396.000
5	4-jun-15	19.915.800	-	51.300	19.967.100
6	4-jun-15	19.067.100	-	-	19.067.100
7	29-jul-15	20.410.400		44.300	20.454.700
8					-
9					-
10					-
11	12-nov-15	19.736.163			20.248.063
12					-
					-
TOTAL		136.891.508	-	3.475.200	140.878.608

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Vigencia 2016: los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$3.860.924, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 35 SEGURIDAD SOCIAL 2016

SEGURIDAD SOCIAL 2016					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORAN EIDAD	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	18-abr-16	6.992.700		500.900	7.493.600
2	19-abr-16	6.998.979		354.700	7.353.679
3	19-abr-16	6.998.979		188.777	7.187.756
4	16-abr-16	234.195		6.300	240.495
5	16-jun-16	10.665.883		251.400	10.917.283
6	16-jun-16	11.029.265		-	11.029.265
7	18-ago-16	15.700.952		428.315	16.129.267
8	19-oct-16	14.318.339		592.500	14.910.839
9	19-oct-16	14.344.039		374.500	14.718.539
10	3-nov-16	15.891.224		426.567	16.317.791
11	6-dic-16	18.158.989		219.950	18.378.939
12	27-ene-17	16.102.252		517.015	16.619.267
TOTAL		137.435.796	-	3.860.924	141.296.720

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Vigencia 2017: los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Agosto y Septiembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$1.038.517, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 36 SEGURIDAD SOCIAL 2017

SEGURIDAD SOCIAL 2017					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORAN EIDAD	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	27-ene-17	15.743.534	-	495.317	16.238.851
2	17-mar-17	16.373.400	-	429.100	16.802.500
3	24-may-17	15.532.200	-		15.532.200
4	24-may-17	15.180.200	-	8.300	15.188.500
5	24-may-17	8.967.900	-	8.300	8.976.200
6	26-jul-17	24.557.100		-	24.557.100
7	26-jul-17	8.270.600		-	8.270.600
8	29-ago-17	14.883.400		35.800	14.919.200
9	26-sept-17	18.230.700		61.700	18.292.400
10					-
11	24-nov-17	13.905.900			13.905.900
12	28-dic-17	24884400			24.884.400
TOTAL		176.529.334	-	1.038.517	177.567.851

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

2.6. Gestión Contable

2.6.1. Estados Contables

2.6.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

El Municipio de Unguía desde el año 2012, adquirió el SOFTWARE denominado SIGUA en el cual se realizan todas las operaciones contables de la entidad, tales como imputación presupuestal, CDP, RP, Causación, llevar los libros de contabilidad, auxiliares, mayor y balance; Sin embargo, se argumenta que para la elaboración de las nóminas y depreciaciones estas se vienen realizando de forma manual, a partir del año 2016 se adquirió un nuevo SOFTWARE denominado ARIES en él se realizan las mismas operaciones con la diferencia que la nómina se realiza en el mismo.

Para el desarrollo de este procedimiento se tomó y solicitó una muestra, conformada por cada una de las operaciones que realiza el ente territorial entre los cuales esta nómina, contratos de obras, contratos de suministro, contratos de interventoría, prestación de servicios, esto con el objeto de verificar la correcta o no imputación Contable de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

El ARIES Financiero Contable fue diseñado con una codificación en la que se puede determinar el origen de los recursos, una vez es solicitado el CDP y el objeto del contrato se verifica la disponibilidad de los recursos de acuerdo a la codificación, se crea el código y se le coloca la fuente de financiación.

Al revisar en campo la muestra tomada de la vigencia 2015, 2016 y 2017 se encontró que las cuentas el Municipio de Unguía se encuentran debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, De igual manera se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La Administración Municipal de Unguía, para las Vigencias 2015, 2016 y 2017 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; de igual forma se puede observar un orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes, facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

2.6.1.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso Contable del Municipio de Unguía durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de 3.27 que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO

2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.31** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

- Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación no están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos.
- La Administración Municipal de Unguía, durante las Vigencia de 2015, 2016 y 2017 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- En la clasificación de los hechos económicos, se encontró que no se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como tampoco se evidencia que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

Riesgos Asociados

El Municipio de Unguía, presenta acciones significativas, que tiendan a disminuir los riesgos asociados. Así:

IDENTIFICACIÓN: el resultado fue de **3.27** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La administración Municipal cuenta con un programa contable llamado (ARIES), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: el resultado fue de **3.50** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas. De igual manera los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de **3.15** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

En la revisión de la información se evidencio que se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones, se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **3.23** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **3.79** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los Estados Financieros, informes y reportes Contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Unguía en la elaboración de los Estados Contables de la Vigencia Fiscal 2015, 2016, y 2017, demás informes demostró que no hay existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *no corresponde con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo que pudo comprobarse en el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia que es inconsistente con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: con un resultado de 2.67 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de 2.96 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, según lo descrito, Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que las cuales no se aplican internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública,

No existe un flujo gramas, u otra técnica o mecanismo, que muestre la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Unguía, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.38, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no

aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Esto nos muestra la falta de confiabilidad y razonabilidad en el ciclo contable, también permite que los errores e inconsistencias en el área de contabilidad no sean detectadas y corregidas, mostrando cifras con errores frente a la realidad contable de la Alcaldía Municipal Unguía.

2.6.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

El municipio de Unguía argumentan la creación del comité de control interno como tal para las vigencias auditadas, se certifican sin embargo, para las vigencias 2016 y 2017 hay registros de actividades por parte de la oficina de control interno donde se realiza acciones encaminadas a supervisar y detectar falencias y a realizar una mejora continua en dichas actividades realizadas.

Sin embargo se hace necesario la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

CONCLUSION: El Municipio de Unguía durante las vigencias Fiscales de 2015, 2016 y 2017, no cumplió con lo establecido en la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, dado que esta resolución exige la creación de comité de control interno contable para ayudar a el ente a la toma de decisiones.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Choco práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Unguía, correspondiente a las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (ARIES); y de la confrontación en campo con la información presentada en el SIA, con la información de los libros se puede decir que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA, y genera una amplia incertidumbre por el uso y permiso que tienen ciertas áreas de la entidad.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y el suministrado físicamente.*

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

Vigencia 2015

El Balance General, de las vigencia 2015 se encuentra presentado en debida forma ya que se encuentra firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2015, fue reportado en el SIA por la Entidad, fue firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión

ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencia 2015, reportado en el SIA por la entidad, fue firmado por el contador y el representante legal de la entidad, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2015

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2015	14.407.187.369,80	7.787.044.047,72	6.620.143.322,11	- 0,03
EVIDENCIA FISICA				

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2015	14.407.187.369,80	7.787.044.047,72	6.620.143.322,11	- 0,03
SIA				

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial se cumple según la evidencia física para la vigencia 2015; y para los saldos según el SIA si cumple.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Unguía, en la vigencia fiscal 2015, presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Unguía, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2015.

VIGENCIA 2015.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 37 ACTIVOS

Código Contable	Nombre de la Cuenta	según Balance General Físico
11	Efectivo	2.573.504.045,40
13	Rentas por cobrar	1.770.111.568,75
14	Deudores	1.050.533.313,85
16	Propiedad planta y equipo	7.915.961.076,80
17	Bienes de beneficio y uso publico e historico	1.013.343.153,00
19	Otros Activos	83.734.212,00
FUENTE: informacion suministrada por la administracion		

En la cuenta de activos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA, presentan los mismos saldos.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 38 PASIVOS

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	saldoa Dic/31/15 según Balance General Fisico
22	operaciones de credito publico	2.275.894.530,00
24	Cuentas por pagar	4.226.752.595,72
25	Obligaciones laborales y de seguridad social	1.148.870.764,00
27	Pasivo estimado	84.736.000,00
29	Otros pasivos	50.790.158,00
FUENTE: informacion suministrada por la administracion		

En la cuenta de activos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA, presentan los mismos saldos.

PATRIMONIO

El Municipio de Unguía presenta a 31 de diciembre de las vigencias verificadas, según información presentada en el SIA, la siguiente información un patrimonio de \$ 6.620.143.322.11 y verificada en campo presenta el mismo valor reportado para la vigencia 2015, la información reportada a través del SIA y lo verificado en campo son consistente.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

Durante el proceso auditor se verifico la información física, se realizó una comparación con la información reportada en el SIA, y podemos decir que los saldos son iguales y que el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental tienen el mismo comportamiento.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

La alcaldía municipal de Unguía presento el Estado de Cambio en el Patrimonio, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los

Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Unguia, en la vigencia fiscal 2015 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, se puede decir que son fiel copia de los libros de Contabilidad, debido a que la información suministrada a el equipo auditor se pudo hacer la comparación en ella, lo que muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Vigencia 2016

El Balance General, de las vigencia 2016 se encuentra presentado en debida forma ya que se encuentra firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2015, fue reportado en el SIA por la Entidad, fue firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencia 2016, reportado en el SIA por la entidad, fue firmado por el contador y el representante legal de la entidad, el nivel de precisión no se puede precisar ya que no obtuvimos evidencia física.

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2016

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2016	14.055.045.000,00	6.894.123.000,00	7.160.922.000,00	-
EVIDENCIA FISICA				

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial se cumple según la evidencia física para la vigencia 2015; y para los saldos según el SIA si cumple.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Unguía, en la vigencia fiscal 2015, presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Unguía, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2015.

VIGENCIA 2016.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2016, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 39 ACTIVOS

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	saldoa Dic/31/16 según Balance General Fisico
11	Efectivo	2.034.597.000,00
13	Rentas por cobrar	1.770.111.000,00
14	Deudores	1.128.771.000,00
16	Propiedad planta y equipo	8.024.489.000,00
17	Bienes de beneficio y uso publico e historico	1.013.343.000,00
19	Otros Activos	83.734.000,00

FUENTE: informacion suministrada por la administracion

En la cuenta de activos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA, presentan los mismos saldos.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 40 PASIVOS

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	saldoa Dic/31/16 según Balance General Fisico
22	operaciones de credito publico	2.275.895.000,00
24	Cuentas por pagar	3.598.239.000,00
25	Obligaciones laborales y de seguridad social	884.463.000,00
27	Pasivo estimado	84.736.000,00
29	Otros pasivos	50.790.000,00

FUENTE: informacion suministrada por la administracion

En la cuenta de pasivos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PATRIMONIO

El Municipio de Unguía presenta a 31 de diciembre de las vigencias verificadas, según información presentada en el SIA, la siguiente información un patrimonio de \$7.160.922.000 y verificada en campo presenta el mismo valor reportado para la vigencia 2016, la información reportada a través del SIA y lo verificado en campo son consistente.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Durante el proceso auditor se verifico la información física, se realizó una comparación con la información reportada en el SIA, y podemos decir que los saldos son iguales y que el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental tienen el mismo comportamiento.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

La alcaldía municipal de Unguía presento el Estado de Cambio en el Patrimonio, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas pero al momento de verificarlo en campo no se evidenciaron.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Unguia no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

Vigencia 2017

El Balance General, de las vigencia 2016 se encuentra presentado en debida forma ya que se encuentra firmado por el Contador y por el representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2015, fue reportado en el SIA por la Entidad, fue firmado por el Contador y por el

representante legal en la información reportada en el SIA, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencias 2017, reportado en el SIA por la entidad, fue firmado por el contador y el representante legal de la entidad, muestra cierta precisión ya que no se encuentra diferencia entre la información entregada en físico y lo reportado en el SIA.

Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad fue presentado al SIA con firmas.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2017

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	13.853.775.648,00	8.182.084.293,04	5.671.691.355,00	- 0,04
EVIDENCIA FISICA				

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial se cumple según la evidencia física para la vigencia 2015; y para los saldos según el SIA si cumple.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Unguía, en la vigencia fiscal 2015, presentan referencias cruzadas.

La Alcaldía Municipal de Unguía, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017.

VIGENCIA 2017.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 41 ACTIVOS

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	saldoa Dic/31/17 según Balance General Fisico
11	Efectivo	480.617.749,08
13	Rentas por cobrar	2.115.908.195,00
14	Deudores	1.939.828.271,00
16	Propiedad planta y equipo	8.282.656.883,00
17	Bienes de beneficio y uso publico e historico	961.264.550,00
19	Otros Activos	73.500.000,00
FUENTE: informacion suministrada por la administracion		

En la cuenta de activos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA, presentan los mismos saldos.

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 42 PASIVOS

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	saldoa Dic/31/17 según Balance General Fisico
22	operaciones de credito publico	2.275.895.000,00
24	Cuentas por pagar	4.656.474.328,04
25	Obligaciones laborales y de seguridad social	1.072.616.237,00
27	Pasivo estimado	84.736.000,00
29	Otros pasivos	92.362.728,00
FUENTE: informacion suministrada por la administracion		

En la cuenta de pasivos podemos ver que la información coincide entre la suministrada por la administración y la reportada en el SIA.

PATRIMONIO

El Municipio de Unguía presenta a 31 de diciembre de las vigencias verificadas, según información presentada en el SIA, la siguiente información un patrimonio de \$5.671.691.355 y verificada en campo presenta el mismo valor reportado para la vigencia 2017, la información reportada a través del SIA y lo verificado en campo son consistente.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Durante el proceso auditor se verifico la información física, se realizó una comparación con la información reportada en el SIA, y podemos decir que los saldos son iguales y que el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental tienen el mismo comportamiento.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

La alcaldía municipal de Unguía presento el Estado de Cambio en el Patrimonio, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho

fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas pero al momento de verificarlo en campo no se evidenciaron.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Unguía no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía de Unguía, en la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son consistente con la información registrada en el libro mayor de la vigencia, lo que muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA A21- NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de, en la vigencia fiscal 2016, con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la

Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: FUE SUBSANADO EN EL AÑO 2017, SE ANEXA NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la administración municipal en su respuesta no contradice la observación para la vigencias 2016, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2016.

HALLAZGO DE AUDITORIA A22 - F1 PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Condición: La Administración Municipal de Unguía, durante las Vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Posible Detrimento Patrimonial para la entidad en cuantía de **\$8.374.637**.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$3.475.200** para la Vigencia Fiscal de 2015

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$3.860.924** para la Vigencia Fiscal de 2016.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.038.517** para la Vigencia Fiscal de 2017

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal de Unguía Vigencias 2015, 2016 y 2017.

CONTRADICCION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: se anexa soporte de pago de las vigencias 2016 y 2017 por valor de \$ 4.839.441 al numero de cuenta 433702026011 el dia 17 de octubre de 2018

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: se verifico el soporte enviado por la administracion municipal de Unguia, pero no se evidencia el pago de los intereses moratorios de la vigencia 2015 que son por valor de **\$3.475.200**, por lo tanto se matienela observacion y se configura hallazgo administrativo y fiscal para vigencia 2015 la cuantia de \$3.475.200.

HALLAZGO DE AUDITORIA A23 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Condición: La Administración Municipal de Unguía durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, obtuvo recaudos por valor de **\$86.227.134**, **\$100.336.000** y **\$47.406.590** respectivamente, los cuales no fueron ejecutados conforme lo establece la Ley.

Criterio: Presunta violación de los artículos 16 y 17 del Decreto 111 de 1996

Causa: Falta de programación del gasto.

Efecto: Afectación directa a la población anciana del ente territorial

Presunta Incidencia 2015, 2016, 2017: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL MUNICIPIO: SE ANEXA CDP RP DE LA VIGENCIA 2015 Y 2017, PARA EL 2016 SE ANEXA DECRETOS DE CALAMIDAD Y DE TRASLADOS PRESUPUESTALES.

NOTA: con referente a lo expresado a lo concerniente a las cuentas del balance 2015 y 2017, se aclara que verificado el documento de auditoría no es coherente, por ello anexamos los estados financieros 2015 y 2017.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Alcaldía de Unguía mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de octubre de 2018 con radicado DC 1000 – 470, la respuesta de la administración municipal no justifica la no ejecución de los recursos recaudados por concepto de **ADULTO MAYOR** que son rubros de destinación específica, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015, 2016 y 2017

2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 23 hallazgos Administrativos, 1 tienen un alcance fiscal (F) y 1 Disciplinario (D).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	23	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	3.475.200
PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017		3.475.200
TOTAL FISCALES		3.475.200